

# SESIONES ORDINARIAS

## 2003

### ORDEN DEL DIA N° 2823

#### COMISIONES DE PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO, DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**Impreso el día 20 de octubre de 2003**

Término del artículo 113: 29 de octubre de 2003

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la realización de investigaciones médicas en nuestro país, vinculadas al síndrome de alcoholismo fetal. **Osorio.** (2.616-D.-2003.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se solicita al Poder Ejecutivo profundice las investigaciones médicas vinculadas al síndrome de alcoholismo fetal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente:

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación,*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio de los organismos que correspondan, informe si en nuestro país se realizan investigaciones médicas vinculadas al síndrome de alcoholismo fetal, si se llevan a cabo programas de prevención, si son difundidas las conclusiones a que se han arribado a la comunidad médica y a la población en general.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2003.

*María N. Sodá. – Martha C. Alarcia. –  
Silvia V. Martínez. – Marta L. Osorio.  
– Juan P. Baylac. – Marta S. Milesi. –  
Irma F. Parentella. – Mónica A. Kuney.  
– Francisco Sellares. – Beatriz N. Goy.  
– Blanca A. Saade. – Roberto J. Abalos.*

*– Elsa S. Agüero. – Mónica S. Arnaldi.  
– María E. Barbagelata. – Octavio V.  
Cerezo. – Daniel M. Esaín. – Fernanda  
Ferrero. – María T. Ferrín. – Teresa B.  
Foglia. – Irma A. Foresi. – Eduardo D.  
García. – Graciela I. Gastañaga. –  
María A. González. – Julio C. Humada.  
– María S. Leonelli. – Elsa Lofrano. –  
Miguel A. Mastrogácomo. – Alicia I.  
Narducci. – Aldo C. Neri. – Juan C.  
Olivero. – Blanca I. Osuna. – Víctor  
Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. –  
Melchor A. Posse. – Irma Roy. – Mirta  
E. Rubini. – Liliana E. Sánchez. – Rosa  
E. Túlio. – Domingo Vitale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se solicita al Poder Ejecutivo profundice las investigaciones médicas vinculadas al síndrome de alcoholismo fetal; y, con las modificaciones propuestas, y con la adecuación realizada por razones de técnica legislativa, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*María N. Sodá.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es exhortar al Poder Ejecutivo a tomar medidas de difusión necesaria

rias para que los médicos argentinos comiencen a conocer sobre el síndrome de alcoholismo fetal.

El alcohol es la causa principal de los defectos físicos y mentales de nacimiento que incluso supera en frecuencia a los de la espina bífida y el síndrome de Down. Incluso es la droga que hace que un feto en desarrollo sufra anormalidades más graves que las que provocan la heroína, la cocaína o la marihuana.

En los Estados Unidos, el alcohol (vino, cerveza o licor) es la causa evitable más común de defectos de nacimiento.

Cuando una mujer bebe alcohol durante el embarazo, se arriesga a dar a luz a un bebé que pagará las consecuencias –con deficiencias mentales y físicas– para el resto de su vida. Aun así, aproximadamente una de cada cinco mujeres embarazadas bebe alcohol y se calcula que cada año en los Estados Unidos, uno de cada 750 bebés nace con el síndrome de alcoholismo fetal (SAF) completo. Otros 50.000 niños nacen cada año con efecto alcohólico fetal (EAF).

El síndrome de alcoholismo fetal se identifica por un patrón de anormalidades físicas, funcionales y de desarrollo que sufre un niño como consecuencia del consumo de alcohol por parte de la madre durante el embarazo. Las características de los niños con síndrome de alcoholismo fetal son:

- Poco peso al nacer.
- Circunferencia pequeña de la cabeza.
- Falta de crecimiento.
- Retraso en el desarrollo.
- Falla orgánica.
- Anormalidades faciales, que incluyen ojos de tamaño inferior al normal, mejillas aplanadas y la

ranura entre la nariz y el labio superior (filtro) mal desarrollada.

- Epilepsia.
- Coordinación deficiente del sistema locomotor.
- Poca capacidad de socialización, como dificultad para establecer y mantener relaciones amistosas y relaciones para manejarse en grupo.
- Falta de imaginación o curiosidad.
- Dificultades de aprendizaje, que incluyen disminución de memoria, incapacidad para entender conceptos como tiempo y dinero, mala comprensión del lenguaje, o poca capacidad para resolver problemas.

–Problemas de comportamiento, que incluyen hiperactividad, incapacidad de concentración, retraiamiento social, testarudez, impulsividad y ansiedad.

Los niños con efecto alcohólico fetal muestran los mismos síntomas, pero con menor gravedad.

Por todo lo antes dicho, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados acompañen con su voto el presente proyecto.

*Marta L. Osorio.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, profundice las investigaciones médicas vinculadas al síndrome de alcoholismo fetal.

*Marta L. Osorio.*